



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD		
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ARENA GRUESA para la fase ejecución del proyecto de inversión: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA" – ETAPA III, CUI: 2194047
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con ARENA GRUESA , para la ejecución de partidas de construcción contempladas en el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA" – ETAPA III, CUI: 2194047
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir ARENA GRUESA destinada a la preparación de mezclas de concreto y mortero, contribuyendo al correcto desarrollo de las actividades de construcción, al cumplimiento de los estándares técnicos establecidos y a la ejecución eficiente de la obra dentro de los plazos programados.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES		
2.	UNIDAD OPERATIVA	13.484.00.07
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0508: 2194047 - INFRAESTRUC-2- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA.



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
CANTIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
	1	ARENA GRUESA	M3	450
UNIDAD DE MEDIDA	M3			
3.	1. ARENA GRUESA Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial, que pasa el tamiz normalizado 9,5 mm (3/8 pulg), y casi en su totalidad pasa el tamiz de 4,75 mm (N° 4), y es retenido en el tamiz 75 µm (N° 200).			
	CARACTERÍSTICAS	Características: ○ Tipo de material: Arena gruesa para construcción civil. ○ Origen: Cantera o fuente de agregados autorizada. ○ Material granular natural constituido por partículas limpias, duras, resistentes y durables. ○ Uso referencial: Agregado fino apto para la elaboración de concretos, morteros, asentado de unidades de albañilería, tarrajos y demás trabajos de construcción.		

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- La arena gruesa deberá encontrarse zarandeada en malla N.º 4 (4.75 mm).
- Deberá presentar una granulometría uniforme y cumplir con alguna de las gradaciones establecidas en la Tabla N.º 401-1 para arena.

Especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA
Granulometría (a)	Tamiz	Porcentaje pasante	NTP 400.037:2021 ACREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
	0.5 mm (3/8 pulg.)	100	
	4.75 mm (Nº 4)	95 a 100	
	2.36 mm (Nº 8)	80 a 100	
	1.18 mm (Nº 16)	50 a 85	
	600 µm (Nº 30)	25 a 60	
	300 µm (Nº 50)	5 a 30	
	150 µm (Nº 100)	0 a 10	
	75 µm (Nº 200)	0 a 3.0 (b) (c)	
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d)		
Sustancias deletéreas			
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3.0 %		
Carbon y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante. Máximo 0.5 %		
	Otros concretos: Máximo 1.0 %		
Cloruros expresados como Cl⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple:	No aplica	
	Concreto pretensado:	0.03 % (e)	
	Concreto armado:	0.05 % (e)	
Sulfatos solubles expresados como SO₃	Máximo 0.1 %		

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Característica complementaria para arena gruesa utilizada en concretos sujetos a congelamiento y deshielo		
Intemperabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición
	Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso	
Notas:		
(a) No debe tener más del 45 % entre dos mallas consecutivas de las que se muestra en la Tabla y su módulo de finura no debe ser menor de 2.3 ni mayor de 3.1.		
(b) Para concreto no sujeto a abrasión, el límite para el material más fino que el tamiz 75 µm (Nº 200) debe ser máximo 5 %.		
(c) Para agregado fino manufacturado, si el material más fino que el tamiz 75 µm (Nº 200) consiste en polvo de trituración libre de arcilla o esquistos, este límite debe ser máximo 5 % para concreto sujeto a la abrasión y máximo 7 % para concreto no sujeto a la abrasión.		
(d) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.		
(e) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl ⁻ menor que la concentración de cloruros totales del reglamento nacional vigente.		



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



	Precisión 1: La muestra deberá medirse en un balanza y medirse que la arena gruesa para uso en concreto sea producida para determinar el potencial de reacción poquencial entre arena y agregado de acuerdo con el numeral 6.3 de la NTP 400.037 2021 2.2 Envase No aplica. Precisión 2: No aplica. 2.3 Embalaje No aplica. Precisión 3: No aplica. 2.4 Rotulado No aplica. Precisión 4: No aplica. 2.5 Etiquetado No aplica. Precisión 5: No aplica. 2.6 Inserto No aplica. Precisión 6: No aplica. Condiciones de calidad y control de calidad: - El proveedor deberá garantizar la calidad, homogeneidad y procedencia del material suministrado. - El material deberá cumplir con los requisitos granulométricos establecidos para agregados destinados a obras de construcción. - El proveedor deberá presentar la ficha granulométrica correspondiente al agregado suministrado, emitido por un laboratorio o empresa acreditada, que sustente el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. El proveedor deberá presentar el certificado de calidad del material al momento de la entrega. - El material será recepcionado libre de materia orgánica y de cualquier elemento contaminante que afecte su calidad. - El transporte, descarga y acomodo inicial del material en el punto indicado por la Entidad serán por cuenta y responsabilidad del proveedor.
PRESENTACIÓN	A granel
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 Imagen 01: item 01 – ARENA GRUESA
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Luego deben ser entregados en la Obra UEZ ubicado en la Av. Luis Macagno de la UNALM. Referencia: entre el Programa de Animales Menores y el Programa de Cerdos, frente a la Unidad Experimental de Zootecnia, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) <table><tr><th colspan="2">FLUJO DE ENTREGA</th></tr><tr><td>Almacén central de la UNALM</td><td>Verificación de bienes</td></tr><tr><td>Obra UEZ de la UNALM</td><td>Entrega de bienes</td></tr></table> NOTA: La entrega en obra será previa verificación de ALMACEN CENTRAL.	FLUJO DE ENTREGA		Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes	Obra UEZ de la UNALM	Entrega de bienes						
FLUJO DE ENTREGA													
Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes												
Obra UEZ de la UNALM	Entrega de bienes												
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta CIEN (100) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato <table><tr><th>ENTREGABLE</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>ENTREGABLE 1: 90 m3 de arena gruesa</td><td>Hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</td></tr><tr><td>ENTREGABLE 2: 90 m3 de arena gruesa</td><td>Hasta 40 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</td></tr><tr><td>ENTREGABLE 3: 90 m3 de arena gruesa</td><td>Hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</td></tr><tr><td>ENTREGABLE 4: 90 m3 de arena gruesa</td><td>Hasta 80 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</td></tr><tr><td>ENTREGABLE 5: 90 m3 de arena gruesa</td><td>Hasta 100 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra</td></tr></table> NOTA: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	ENTREGABLE	PLAZO	ENTREGABLE 1: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra	ENTREGABLE 2: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 40 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra	ENTREGABLE 3: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra	ENTREGABLE 4: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 80 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra	ENTREGABLE 5: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 100 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra
ENTREGABLE	PLAZO												
ENTREGABLE 1: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 20 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra												
ENTREGABLE 2: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 40 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra												
ENTREGABLE 3: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra												
ENTREGABLE 4: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 80 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra												
ENTREGABLE 5: 90 m3 de arena gruesa	Hasta 100 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra												

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor a la cotización en venta de bienes similares.

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica
---------------------------------	-----------

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago por armadas
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			
6.	ARMADA		PORCENTAJE POR PAGAR (%)
	PRIMERA ARMADA		20%
	SEGUNDA ARMADA		20%
	TERCERA ARMADA		20%
	CUARTA ARMADA		20%
	QUINTA ARMADA		20%
	TOTAL		100%

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GARANTÍA COMERCIAL	No aplica
--------------------	-----------

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS	DE De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RES. N° 100173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173